

 [PÁG. 2](#)

 *Consulta de interés* [PÁG. 3](#)

 *Sentencia de interés* [PÁG. 4](#)

 *Novedades de la CE* [PÁG. 5](#)

 *Leído en prensa* [PÁG. 6](#)

Boletines Oficiales consultados:

-  Andorra
-  GOBIERNO DE ARAGON
-  Boletín Oficial de Aragón
-  Bizkaia.Net - Boletín Oficial de Bizkaia
-  BOE.es
-  BOIB, It
-  BOC - Página principal
-  Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.
-  EUR-Lex
-  Galicia
-  Gipuzkoako Foru Aldundia
-  Govern de les Illes Balears
-  BOCM
-  Diari Oficial de la Comunitat Valenciana
-  navarra.es

19 de marzo de 2015

*Núm. 67 de 19.03.2015***Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio**

Orden HAP/467/2015, de 13 de marzo, **por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio**, ejercicio 2014, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención o puesta a disposición, modificación y confirmación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos.

[PDF \(BOE-A-2015-2939 - 72 págs. - 2.711 KB\)](#)

- Durante el día mandaremos las novedades del modelo-



# Consultas de interés sobre socios profesionales

Numerosas consultas de la DGT sobre la tributación de los rendimientos de los socios profesionales con la nueva regulación del art. 27 de la LIRPF con la modificación introducida por la Ley 26/2014.

A partir del 1 de enero de 2015 la naturaleza de la relación socio-sociedad tiene carácter mercantil si la actividad de la entidad está encuadrada en la Sección Segunda de las tarifas del IAE, y si el contribuyente esté dado de alta en autónomos o mutua alternativa.

[V0252-15](#) de 22.01.2015; [V0276-15](#) de 26.01.2015; [V0277-15](#) de 26/01/2015; [V0278-15](#) de 26/01/2015; [V0279-15](#) de 26/01/2015; [V0294-15](#) de 26/01/2015; [V0296-15](#) de 26/01/2015; [V0298-15](#) de 27/01/2015; [V0300-15](#) de 27/01/2015

## Artículo 27 LIRPF

*“1. Se considerarán rendimientos íntegros de actividades económicas aquellos que, procediendo del trabajo personal y del capital conjuntamente, o de uno solo de estos factores, supongan por parte del contribuyente la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.*

*En particular, tienen esta consideración los rendimientos de las actividades extractivas, de fabricación, comercio o prestación de servicios, incluidas las de artesanía, agrícolas, forestales, ganaderas, pesqueras, de construcción, mineras, y el ejercicio de profesiones liberales, artísticas y deportivas.*

***No obstante, tratándose de rendimientos obtenidos por el contribuyente procedentes de una entidad en cuyo capital participe derivados de la realización de actividades incluidas en la Sección Segunda de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, aprobadas por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, tendrán esta consideración cuando el contribuyente esté incluido, a tal efecto, en el régimen especial de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, o en una mutualidad de previsión social que actúe como alternativa al citado régimen especial conforme a lo previsto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los seguros privados.”***

19 de marzo de 2015



## *Sentencia de interés*

LGT. Recargo por declaración extemporánea. **Procede tal recargo aunque la demandante haya sido declarada en concurso de acreedores, correspondiendo la declaración extemporánea, que no se discute, a facturas rectificativas emitidas por los acreedores que no le fueron remitidas directamente, sino a través de los administradores.**

### [Sentencia del TSJ de Galicia de 15.10.2014](#)

"El análisis de la sentencia del Tribunal Constitucional núm. 164/1995, de 13 de noviembre nos permite aproximarnos a la naturaleza jurídica del recargo aplicado al contribuyente. No nos hallamos, efectivamente, ante una sanción en sentido propio, pues no supone un castigo por la realización de una conducta ilícita desde el punto de vista administrativo, sino, en palabras del Tribunal Constitucional, ante "un estímulo para el cumplimiento de las obligaciones tributarias". La amenaza de incrementar la deuda en los porcentajes expuestos (5% en nuestro caso, pues la declaración se efectuó antes del transcurso de tres meses desde la finalización del período voluntario) constituye, efectivamente, una forma de disuadir a los contribuyentes de que presenten las declaraciones liquidaciones o autoliquidaciones fuera de plazo, lo que se consigue precisamente con la amenaza de una consecuencia desfavorable".

Sobre este extremo, la referencia a que las facturas rectificativas se remitieron a la administración concursal y no a la concursada, **ya advierte sobre que no estamos ante una circunstancia externa insalvable para la demandante sino justamente ante una circunstancia interna que no tiene la significación que hemos tomado en consideración en otros casos para el contribuyente que, queriendo cumplir con sus obligaciones en plazo, por circunstancias ajenas, no puede hacerlo.**



## Novedades de la CE

### Combatting corporate tax avoidance: Commission presents Tax Transparency Package

Brussels, 18 March 2015

The European Commission today presented a package of tax transparency measures as part of its ambitious [agenda](#) to tackle corporate tax avoidance and harmful tax competition in the EU. A key element of this Tax Transparency Package is a proposal to introduce the automatic exchange of information between Member States on their tax rulings.

Corporate tax avoidance is thought to deprive EU Member States' public budgets of billions of euros a year. It also undermines fair burden-sharing among tax-payers and fair competition between businesses. Companies rely on the complexity of tax rules and the lack of cooperation between Member States to shift profits and minimise their taxes. Therefore, boosting transparency and cooperation is vital in the battle against aggressive tax planning and abusive tax practices.

Today's Tax Transparency Package aims to ensure that Member States are equipped with the information they need to protect their tax bases and effectively target companies that try to escape paying their fair share of taxes.

*"Everyone has to pay their fair share of tax. This applies to multinationals as to everyone else. With today's proposal on the automatic exchange of information, tax authorities would be able to better identify loopholes or duplication of tax between Member States. In the coming months, we will put forward concrete actions to tackle such loopholes or overlaps. We are committed to following up on our promises with real, credible and fair action,"* said Vice-President Valdis Dombrovskis, responsible for the Euro and Social Dialogue.

Pierre Moscovici, Commissioner for Economic and Financial Affairs, Taxation and Customs, said: *"Tolerance has reached rock-bottom for companies that avoid paying their fair share of taxes, and for the regimes that enable them to do this. We have to rebuild the link between where companies really make their profits and where they are taxed. To do this, Member States need to open up and work together. That is what today's Tax Transparency Package aims to achieve."*

[More](#)

19 de marzo de 2015



## Leído en prensa

# Expansión

## Bruselas urge a que se afloren los pactos fiscales de los últimos 10 años

Propuesta.- La CE pretende obligar a los gobiernos a compartir automáticamente los acuerdos tributarios a los que lleguen con las empresas que operen en varios países.

**Cinco Días**

EL PAÍS

EL  MUNDO

## Hacienda avisará a los morosos antes de publicar sus nombres

El secretario de Estado de Hacienda, Miguel Ferre, **dijo ayer que los morosos con Hacienda serán avisados de su situación antes de que se publique la lista correspondiente, con el fin de que puedan presentar alegaciones o saldar su deuda para no aparecer en ella.** En su intervención durante una jornada organizada por la Asociación de Periodistas de Información Económica (APIE), Ferre señaló que Hacienda advertirá a los contribuyentes que tengan una deuda de más de un millón de euros a 31 de julio.

El secretario de Estado señaló que el formato definitivo de la lista está pendiente de una propuesta final que resultará tras la consulta que se está llevando a cabo con los órganos correspondientes, los cuales establecerán las garantías necesarias para no vulnerar derechos. Se tratará tanto de personas físicas como jurídicas con potencial económico y a los que ya se les han pasado los plazos de ingreso en periodo voluntario.

Hacienda considera que de esta manera se propicia el cumplimiento voluntario y el ingreso efectivo de las deudas, al tiempo que se dota de mayor transparencia a las deudas tributarias.

*EL PAÍS 30/EL MUNDO 30/ABC 44/CINCO DÍAS 1, 28/AGENCIAS*

Por otro lado, los periódicos también informan de que la morosidad ha roto su racha de caídas de cuatro meses consecutivos debido a la bajada del crédito. En enero, el ratio de solvencias subió al 12,54%.

*CINCO DÍAS 20/EL ECONOMISTA 8*

A partir de 1 de enero de 2015 no encontraréis, como era habitual hasta el momento, las noticias de interés enlazadas al diario correspondiente ya que debido a la nueva Ley de Propiedad Intelectual (que entra en vigor el 1 de enero) contempla un derecho de compensación económica irrenunciable para los editores de noticias por parte de los agregadores de noticias que indexen las mismas.